



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00058-00. SUCESIÓN NUBIA BEDOYA BOLIVAR

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez con oficio allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1944

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2020-00058-00**

Ante el oficio allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio del cual se informa que la sucesión ilíquida se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales, se dispondrá pasar a despacho el presente proceso para proferir sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

Primero: Incorporar el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Segundo: En firme el presente auto, pase a despacho el proceso para sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bad8c4d78a1aa1c3db349d6f009fbf3d5dc4c566cf0053883c52c494bd6c45f**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>